

**ACUERDO No. 017  
(20 de marzo de 2018)**

**Por el cual se aprueba la creación del programa de Maestría en Mercadeo  
Modalidad Virtual.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA,  
en ejercicio de sus facultades estatutarias, reglamentarias y**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que estas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De revisor fiscal licitación

Que de acuerdo con el literal *m* del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, en sesión del Consejo Superior del 20 de marzo de 2018, mediante Acta No. 003, se presentó la propuesta de crear el programa maestría en Mercadeo modalidad virtual, para ser desarrollado en 45 créditos y con una duración de tres (3) periodos académicos.

Que programa de Maestría en mercadeo modalidad virtual, se acoge a los parámetros establecidos el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en lo relacionado a la presentación de programas para registro calificado y lo que dispone la ley 30 de 1992 alineado con lo señalado por el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por el cual se establecen las condiciones de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior que trata la Ley 1188 de 2008.

Que la Maestría Proporciona conocimientos de las tendencias y dinámicas sobre las nuevas tecnologías e innovación.

Que la Maestría Apoya al desarrollo del objeto del programa, el cual es "la satisfacción de las necesidades del consumidor a través de los diferentes procesos del marketing, mediante la implementación de estrategias rentables y diferenciadoras, basadas en la innovación y el apoyo de las nuevas tecnologías, para impactar en sociedades cada vez más digitales".

Que el desarrollo de la Maestría en Mercadeo en modalidad virtual responde a los lineamientos para educación virtual en la Educación Superior, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Educación Superior, Expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, en el sentido que están dirigidos a un "sector de instituciones que acogen a estudiantes que por sus condiciones de edad y experiencia han logrado ciertos desarrollos importantes por su autonomía, que es condición para adelantar procesos de enseñanza flexible y aprendizaje abierto, estando enfocados hacia la población de los niveles de educación en posgrado.

Que la anterior propuesta fue sometida a consideración de Consejo Superior quien, en sesión del 20 de marzo de 2018, aprueba la creación del programa.

Que, en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA:

**Artículo Primero.** Aprobar la creación del programa de Maestría en mercadeo modalidad virtual, el cual tendrá 3 periodos y 45 créditos académicos, para ofertarlo en la estrategia metodológica virtual.

**Artículo Segundo.** El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina, será el de Magister en Mercadeo.

**Artículo Tercero.** Autorizar al Rector para adelantar ante las entidades gubernamentales los trámites requeridos para la obtención del Registro Calificado del programa en mención.

**Artículo Cuarto.** Notificar el Ministerio de Educación Nacional de esta decisión.

**Artículo Quinto.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).



**DIEGO MOLANO VEGA**  
Presidente



**JAVIER ORTIZ MUÑOZ**  
Secretario General